

## BOLETÍN INFORMATIVO Nº 2/2013

### DEBO COMPRAR EL COCHE DE MIS COMERCIALES A NOMBRE DE LA EMPRESA

*Su empresa ahorrará dinero si usted o sus directivos utilizan un vehículo de empresa. Esto es así aunque deban declarar dicha utilización como una retribución en especie en su IRPF...*

#### Retribución en especie

**Vehículo.** Usted conoce a muchos empresarios y directivos que utilizan un vehículo de empresa para fines privados, y se está planteando hacer lo mismo en su SL. Sin embargo, tras informarse sobre el tema, no lo tiene claro: resulta que dicha utilización privada debe declararse como retribución en especie en el IRPF, por lo que los impuestos que se ahorra la empresa (al computar la amortización del vehículo como un gasto deducible en el Impuesto sobre Sociedades lo acabará pagando usted en el IRPF (al computar como más ingreso esta retribución en especie). ¿Esto es así? ¿Sale a cuenta que el vehículo lo adquiera la empresa?

**Sale a cuenta.** Aunque la utilización privada de los vehículos de empresa deba declararse en el IRPF como una retribución en especie, sepa que sale a cuenta que el automóvil lo adquiera su SA o SL. Apunte. Para su empresa, adquirir un vehículo y cedérselo a usted como retribución en especie supondrá un desembolso menor que le pago de un mayor salario en metálico para que usted adquiera directamente el automóvil.

#### Salario bruto o salario neto

**Retenciones.** Cuando usted recibe un aumento salarial en metálico, la empresa tiene un coste adicional por Seguridad Social (salvo que el salario esté por encima del máximo de cotización). Además usted debe soportar la retención a cuenta del IRPF y la Seguridad Social, por lo que acaba recibiendo un neto muy inferior al aumento inicial.

**Distinto.** En la retribución en especie consistente a un vehículo de empresa también se aplican estas reglas. Apunte. Sin embargo, la base sobre la que se aplica el IRPF y la Seguridad Social se calcula de otra forma, lo que permite conseguir algunos ahorros para la sociedad pagadora.

#### Ejemplo

**En metálico.** Vea un ejemplo en el que, para que un empleado reciba 6.000 euros netos más al año (y pueda comprar el coche con ellos), la empresa deberá desembolsar nada menos que 10.962 euros:

CONCEPTO	EUROS
Bruto para el trabajador	8.374
Seguridad Social empresa (30,90%)	2.588
Total desembolsos de la empresa	10.962
Empleado: bruto recibido	8.374
Menos: retención (se estima en un 22%)	-1.842
Menos: Seguridad Social (6,35%)	-532
Neto disponible para el trabajador	6.000

**En especie.** Sin embargo, si la empresa destina 6.000 euros al año a financiar el vehículo que después entregará a su empleado, se ahorrará 1.788 euros: aunque añada la Seguridad Social y el IRPF, éstos se calculan sobre el valor de la retribución en especie (6.000 euros), y no sobre el salario bruto. Apunte. Esto supone un importante ahorro:

CONCEPTO	EUROS
Desembolso por compra del vehículo	6.000
Pago a cuenta del 22% (*)	1.320
Seguridad Social empresa (30,9%)	1.854
Total costes (frente a los 10.962 del cuadro anterior)	9.174

(\*) La base del cálculo es el 20% del valor del vehículo. Se ha considerado que este porcentaje coincide con los 6.000 euros desembolsados por la empresa.